

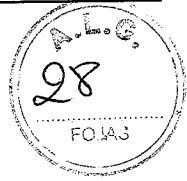
NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3456/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN ALG N°

63/21 .-

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento de la "...autorización previa..." por parte del Poder Ejecutivo Provincial, prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Intendente de la ciudad de Santa Rosa -a fs. 2-, con el fin de la formalización del Convenio Específico glosado a fojas 3/25, a celebrarse entre el Municipio en cuestión y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Previo a analizar su procedencia formal y sustancial en el contexto normativo de derecho público local, es menester señalar que mediante el instrumento a celebrarse "EL MUNICIPIO" se obliga a desarrollar el proyecto "Tu juego, tu derecho" cuyo objeto general es promover la creación de espacios que garanticen el desarrollo de habilidades como estrategias didácticas para el desarrollo de los procesos de aprendizaje a partir de acciones de socialización y estimulación al juego de niños, niñas y adolescentes a realizarse en la ciudad de Santa Rosa durante seis meses (Conf. Cláusula Primera y Anexo I).

Por su parte, "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "EL MUNICIPIO" un monto total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) en carácter de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, debiendo aplicarse dicha suma a la ejecución del proyecto ya referido y que se encuentra agregado como Anexo I (Conf. Cláusula Segunda).

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3456/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN ALG N°

63/21' .-

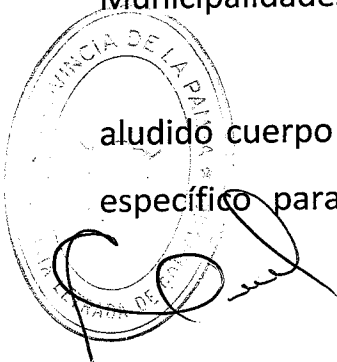
Asimismo, el convenio establece las obligaciones a cargo de "EL MUNICIPIO", como por ejemplo dar inicio a las actividades programadas en el proyecto a partir de la fecha del pago del subsidio, presentar informe de avance y final y la documentación correspondiente a la rendición de cuentas, etc. (Conf. Tercera).

A su vez, el Convenio de autos regula lo atinente a la asistencia técnica que brindará "LA SECRETARÍA", las facultades de control y caducidad, la reserva de "LA SECRETARÍA" de resolver unilateralmente el Convenio con una antelación de treinta (30) días, entre otras cuestiones relativas al cumplimiento del instrumento en análisis, (Conf. Cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava).

Finalmente, el citado Convenio contiene tres Anexos, que versan -respectivamente- sobre lo siguiente: Resumen del Proyecto "Seguimiento e informe del proyecto", Formulario "Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos para Organismos Gubernamentales" y Formulario "Relación de Comprobantes para Organismos Gubernamentales"

Ahora bien, descripto sintéticamente el proyecto de convenio adjunto, resulta oportuno precisar que el mismo no puede perfeccionarse sin antes cumplimentar los recaudos formales que puntual y explícitamente le impone la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597.

Al respecto, el artículo 151 del aludido cuerpo normativo, en su segundo párrafo, establece un mecanismo específico para los casos en que los Municipios y/o las Comisiones de



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3456/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN ALG N°

63/21

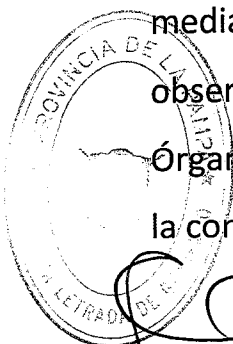
Fomento pretendan formalizar acuerdos con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Concretamente, dicho precepto, luego de definir los canales institucionales de comunicación entre los Municipios y Comisiones de Fomento con el Gobierno Provincial, prescribe que, *“Los convenios o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de La Pampa”*.

Resulta fácilmente advertible, entonces, que según reza la letra de la ley, cuando las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento procuren suscribir convenios o contratos con otras provincias, la nación, entes u organismos internacionales, previamente deberán contar con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

El texto legal es imperativo y, por ende, la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial se erige como un requisito de validez y eficacia ineludible del acto jurídico que se pretenda crear en ese marco.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la autorización por parte del Poder Ejecutivo debe ser otorgada mediante el acto administrativo pertinente, y puesto que no existen observaciones que realizar al Convenio precedentemente examinado, este Órgano Consultivo entiende que, previo a todo trámite deberá procederse a la confección del proyecto de Decreto que así lo propicie.



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3456/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN ALG N°

63/21' .-

Por lo tanto, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución del trámite

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 26 MAR 2021



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa